



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, BRINDE INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LA “DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS CAMPESINAS, CAMPESINOS Y OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN ZONAS RURALES”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con punto de acuerdo por el que solicita la procuraduría federal del consumidor ampliar sus acciones contra productos contaminados de salmonela

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.

II.- En el capítulo correspondiente al “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**” se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.

III.-En el capítulo “**CONSIDERACIONES**” la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan sus decisiones.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

IV.- Finalmente, en el capítulo “**PUNTO DE ACUERDO**”, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha de 8 de agosto de 2018, el Senador Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.

2. En esa misma fecha, mediante **oficio No. CP2R3A.-2913**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proposición del presente análisis tiene por objeto exhortar al Gobierno Federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la próxima sesión del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), vote a favor de la “*Declaración de los derechos de las campesinas, campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales*”, a fin de reafirmar el compromiso del estado mexicano con el avance del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el mundo en beneficio de los grupos vulnerables.

El proponente señala que el estado mexicano, a través del Gobierno Federal, tiene como encomienda principal el promover una mayor protección a los derechos humanos de los mexicanos, por lo que deberá velar por los derechos humanos consagrados en nuestro marco normativo nacional, como por aquellos que se puedan adquirir en el plano internacional.

Dado, que en los días próximos, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, tendrá una reunión, es necesario que el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Relaciones Exteriores, de acuerdo a mencionado con anterioridad, tenga una participación en pro de los grupos vulnerables, por ello es importante que se vote a favor de la “*Declaración de los derechos de las campesinas, campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales*” y de ser necesario las lleven a tema de discusión en caso de ser ignorada, esto con la finalidad de que se formulen políticas internacionales en pro de las campesinas y campesinos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

El proponente señala que no solo en nuestro país, sino en el mundo entero, no se identifica claramente al campesinado como un grupo vulnerable, que sufre violaciones a sus derechos humanos, así como no se le ha reconocido el pleno derecho que tienen con su entorno, y la biodiversidad en la cual se desenvuelven.

Señala que de acuerdo a la interacción constante que existe entre el campesino y su entorno, se encarna una relación dinámica entre las personas, las plantas, los animales, otros organismos y el medio ambiente, que evoluciona continuamente en respuesta a las condiciones cambiantes.

Motivo por el cual se interpreta que la biodiversidad agrícola también puede concebirse como el resultado de la interacción, en todos los ecosistemas y durante miles de años, entre la diversidad cultural y la diversidad biológica. En este sentido, la biodiversidad agrícola ha sido un componente clave de los sistemas de producción de alimentos desarrollados por expertos productores de alimentos a pequeña escala, quienes actualmente proporcionan alimentos a más del 70 % de la población mundial y contribuyen a mejorar la salud y el bienestar humanos y a mantener el medio ambiente¹.

El proponente señala que tanto las y los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales ya tienen derecho a disfrutar del derecho al desarrollo. No obstante, a menudo se les excluye de la toma de decisiones en ámbitos que afectan a sus vidas y medios de vida, y no se les incluye en la formulación de políticas alimentarias, agrícolas, de desarrollo rural, económicas, comerciales y financieras.

Por último, el proponente menciona que es frecuente que los Estados no formulen políticas que respondan a los intereses y necesidades de los y las campesinas y otras personas que trabajan las zonas rurales, en parte porque no se identifica al campesinado como un grupo que sufre violaciones estructurales de sus derechos humanos y formas específicas de discriminación.

En virtud de lo anterior se solicita:

“Único.- La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que, a través de

¹ Comité Internacional de Planificación por la Soberanía Alimentaria (CIP). Grupo de trabajo sobre biodiversidad agrícola. La biodiversidad para la alimentación y la agricultura: las perspectivas de los proveedores de alimentos a pequeña escala. Contribución al informe El Estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo de la FAO. Estudio temático. Roma. Noviembre de 2015. Tomado de: Monsalve Suárez, Sofía, *El derecho a las semillas y a la biodiversidad*, FIAN Internacional, Marzo de 2016.. Disponible en: <http://www.fian.org/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la próxima sesión del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), vote a favor de la “Declaración de los derechos de las campesinas, campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales”, a fin de reafirmar el compromiso del estado mexicano con el avance del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el mundo en beneficio de los grupos vulnerables.”

Esta Segunda Comisión, previo estudio y análisis de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, basa su Dictamen en las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. La Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, consiente del reconocimiento de las obligaciones de respetar, proteger, garantizar y promover los Derechos Humanos, siempre en atención a los principios regentes de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad, emanados de la Reforma Constitucional de 2011, se establece el deber del estado mexicano por velar por aquellos derechos adquiridos y aquellos que se puedan adquirir tanto en el plano internacional como en el plano interno, de conformidad con el artículo primero constitucional que a la letra establece lo siguiente:

“...todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

CUARTA. El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, fue creado mediante la resolución A/RES/60/251, el 15 de marzo de 2006, por la Asamblea General, dentro del 62º periodo de sesiones en Ginebra Suiza.

El cual es un organismo intergubernamental dentro del Sistema de las Naciones Unidas compuesto por 47 Estados responsables de la promoción y protección de todos los derechos humanos en el mundo entero.

QUINTA. La Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, originalmente se publicó como anexo del estudio definitivo del Comite Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales (A/HCR/19/75, en ingles únicamente. Documento que se presentó con retraso y del cual se solicitó traducción el 14 de junio de 2013.

Establece los principios rectores del derecho a la vida y a un nivel adecuado para su desarrollo, dentro de su territorio, así como a las mejores prácticas de la agricultura tradicional, sus medios de producción, a la diversidad biológica, preservación del medio ambiente, libertad de asociación, de opinión y de expresión, así como su derecho al acceso pleno a la justicia. .

SEXTA. La Declaración anteriormente mencionada, hasta el momento se encuentra como documento preliminar, sin poder elevarse como un documento ratificado por el Consejo de Derechos Humanos en la Organización de las Naciones Unidas.

SÉPTIMA. Esta Segunda Comisión, concuerda con el proponente en que el estado mexicano debe retomar su papel como estado promotor de los Derechos Humanos, siendo congruente con su pasado histórico y replanteando el papel del campesino y sus derechos en el marco internacional, mediante el cual se establezca un pleno reconocimiento a los derechos que emanen de su condición en concordancia con el documento preliminar multicitado.

OCTAVA. Ante la importancia de la promoción de los Derechos de los Campesinos, esta Comisión, congruente con los tiempos establecidos para la celebración del 39º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, a celebrarse del 10 al 28 de septiembre, tiene a bien promover que el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Relaciones Exteriores, se pronuncien por aprobar el documento preliminar por el cual se establece la *“Declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales”*.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Por lo anteriormente expuesto, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a consideración del pleno el siguiente:

IV. PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, brinde información sobre el proyecto de la *“Declaración de los derechos de las campesinas, campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales”*.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 14 días del mes de agosto de 2018.


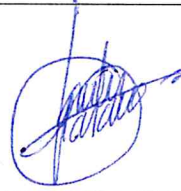

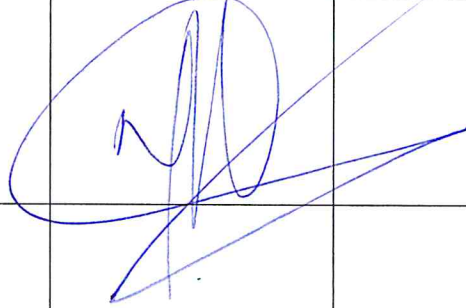


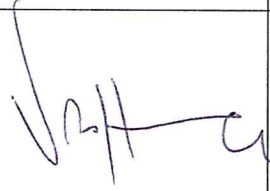




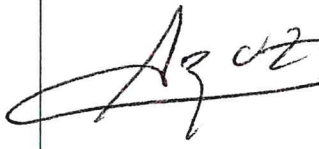

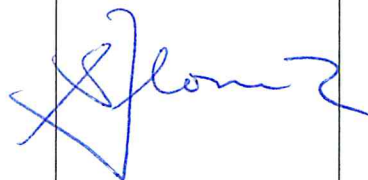


Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), VOTE A FAVOR DE LA “DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS CAMPESINAS, CAMPESINOS Y OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN ZONAS RURALES”, A FIN DE REAFIRMAR EL COMPROMISO DEL ESTADO MEXICANO CON EL AVANCE DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS VULNERABLES

Ciudad de México a 14 de agosto de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Agustín Basave. Presidente (PRD) 				
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo. Secretaria (PRI) 				
Sen. Angélica de la Peña Gómez. Secretaria (PRD) 				
Sen. Adriana Dávila Fernández. Secretaria (PAN) 	<i>Victoria Hernández</i>			
Sen. Yolanda de la Torre Valdez. Integrante (PRI) 				
Dip. Abel Cruz Hernández. Integrante (PES) 	?			
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez. Integrante (PVEM) 				




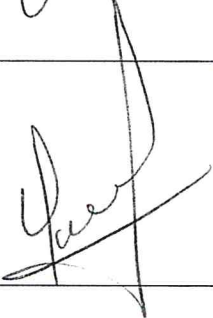








Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), VOTE A FAVOR DE LA "DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS CAMPESINAS, CAMPESINOS Y OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN ZONAS RURALES", A FIN DE REAFIRMAR EL COMPROMISO DEL ESTADO MEXICANO CON EL AVANCE DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS VULNERABLES

Ciudad de México a 14 de agosto de 2018.

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Héctor Flores Ávalos. Integrante (PAN) 				
Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez. Integrante (PRI) 				
Sen. David Monreal Ávila. Integrante (PT) 				
Dip. Adolfo Mota Hernández. Integrante (PRI) 				
Dip. Arlette Muñoz Cervantes. Integrante (PAN) 				
Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo. Integrante (MC) 				





Poder Legislativo Federal
Comisión Permanente

SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), VOTE A FAVOR DE LA “DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS CAMPESINAS, CAMPESINOS Y OTRAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN ZONAS RURALES”, A FIN DE REAFIRMAR EL COMPROMISO DEL ESTADO MEXICANO CON EL AVANCE DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO EN BENEFICIO DE LOS GRUPOS VULNERABLES

Ciudad de México a 14 de agosto de 2018.

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ruth Tiscareño Agoitia. Integrante (PRI) 				
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante (PRI) 				
Dip. Josefina González Luna. Integrante (NA) 